



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 025 -2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 24 abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 08 del 24 de abril 2023, Informe N.º 0004-2023-CI-WMDG-MDM/LC del 11 de marzo del 2023, del Ing. **William Miguel Díaz García** –Coordinador, Informe N.º 874-2023-VND-GDE-MDM/LC del 17 de marzo del 2023, del Ing. **Virgilio Navarrete Díaz** –Gerente de Desarrollo Económico, Proveído N.º 00159-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 31 de marzo del 2023, del Abg. **Roger Zuloaga Ccorimanya** –Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 384-2023-GPP-MDM/LC-JWAD del 03 de abril 2023, del Econ. **Jorge Werhner Ampudia Dávila** –Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 00362-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 13 de abril del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** – Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 161-2023-MDM-LC/GM del 13 de abril del 2023, del Ing. **Wilber Lapa Berrocal** –Gerente Municipal, sobre Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";**

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley N.º 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41º señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";**

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 27444 –Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece Los medios de colaboración interinstitucional, indicando en el inc. **88.1. "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo en el inc. **88.2 "Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, y en el inc. **88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**. Asimismo, el numeral 87.1 del artículo 87º.- Colaboración entre entidades, establece: **87.1 "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";**

Que, artículo 12º de la Ley N.º 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por la Ley N.º 30039, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en las distintas entidades de la Administración Pública Central, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo con lo dispuesto en dicho cuerpo normativo;

Que, la Ley N.º 31368 -Ley que regula el Servicio de Extensión Agropecuaria, tiene como objeto regular el servicio de extensión agropecuaria, para incrementar la productividad y competitividad del productor agropecuario, así como impulsar el desarrollo rural que tiene por finalidad la promoción y el incremento de las capacidades de las capacidades de los productores agrarios para lograr su productividad (...);

Que, en fecha 10 de marzo del 2021 se suscribió Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, cuyo objeto es establecer planes, programas, proyectos y actividades en el fortalecimiento de capacidades para los estudiantes de último grado y egresados del nivel secundario, de pregrado y egresados de la Universidad y el fortalecimiento de capacidades del personal de la Municipalidad y así asignar de manera conjunta el intercambio y cooperación en el campo de la producción, agroindustria, agroexportación, ecoturismo, construcción sostenible y aprovechamiento forestal en la formación de estudiantes en investigación, las mismas que se ejecutaran en el marco de la colaboración cultural y científica que corresponda a estas dos instituciones para consolidar la

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

interculturalidad existente en el ámbito de influencia de la Municipalidad y la Universidad, con un plazo de vigencia de cinco (05) años desde la fecha de suscripción del convenio;

Que, al amparo del Convenio Marco descrito en el considerando precedente, con Informe N.º 004-2023-CI-WMDG-MDM/LC del 11 de marzo del 2023, el Ing. **William Miguel Díaz García** remitió propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ) para su viabilidad técnica y opinión favorable por las oficinas competentes;

Que, con Informe N.º 0874-2023-VDN-GDE-MDM/LC del 17 de marzo de 2023, el Ing. **Virgilio Navarrete Díaz** –Gerente de Desarrollo Económico, con el objetivo de establecer líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucionales con entidades dispuestas a unir esfuerzos a fin de lograr objetivos estratégicos del gobierno local, remite la propuesta de Convenio descrito en el considerando precedente para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, Proveído N.º 159-2023-OAL-RZC-MDMD7LC del 31 de marzo del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** –Director de la Oficina de Asesoría Legal, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto informe técnico, relacionado a la disponibilidad financiera y el alineamiento de la propuesta a los fines y objetivos institucionales, plasmados en el POI, PEI y demás instrumentos de gestión, respecto a la propuesta de Convenio en mención y mediante Informe N.º 384-2023-GPP-MDM/LC-JWAD del 03 de abril del 2023, el Econ. **Jorge Werhner Ampudia Dávila** –Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que resulta factible suscribir el convenio de cooperación institucional por tanto, emite **opinión técnica de factibilidad** de suscripción del Convenio Específico;

Que, con Informe N.º 00362-2023-OAL del 13 de abril del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** –Director de la Oficina de Asesoría Legal, previa descripción de los antecedentes y la base legal respectiva, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba UNIQ. Recomendando se remita los actuados del presente expediente a sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26 del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de cinco (05) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el contenido del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI (MDM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA (UNIQ)**, cuyo objetivo es establecer la cooperación mutua para el desarrollo de programas y proyectos de investigación, innovación, innovación y transferencia tecnológica en los diferentes eslabones de las cadenas de valor de los cultivos tropicales promovidos por la Municipalidad Distrital de Megantoni a través de sus proyectos productivos que permita contribuir al Desarrollo Territorial Sostenible para el bienestar de los productores agropecuarios y sus familias, el mismo que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GDE
UNIQ
OTIC
MAF/A (e)
Jachb/sg
ksba/al
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni